



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 MAY 2019

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 MAR 2019

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
24 MAYO 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
COMITÉ 3
MFR JEFE
20 MAR 2019

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN JUGUEMOS CON NUESTROS HIJOS.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
MFR JEFE
20 MAR. 2019

Solicitud N° 120

SANTIAGO,

DECRETO N°

0114 19.03.2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.835, que Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2019; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y;

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
MFR JEFE
03 MAYO 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
MFR JEFE
27 MAYO 2019

**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

28 MAY 2019
SUBJEFE DIVISION
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE EDUCACION
X 29 MAY 2019 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 24 MAYO 2019
CON OFICIO N° 29

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 10 ABR. 2019
CON OFICIO N° 95

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la educación parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica, asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y promoción de la educación parvularia;

Que con fecha 1 de marzo de 2019 se suscribió el Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, representada por su Subsecretaria de Educación Parvularia, doña MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, Cédula Nacional de Identidad N° 11.888.129-K, y la Fundación Juguemus con Nuestros Hijos, RUT N° 65.084.097-6, representada por doña MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 15.330.981-7, con el objeto de implementar el Programa "Crecer Jugando", el cual busca instalar una modalidad de apoyo a la parentalidad y al desarrollo infantil temprano.

Que, la regularización de la situación antes descrita requiere proceder a la formalización del documento indicado, por medio de la dictación del pertinente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación Juguemus con Nuestros Hijos, con fecha 1 de marzo, de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
FUNDACIÓN JUGUEMOS CON NUESTROS HIJOS

En Santiago de Chile, a 1 de marzo 2019, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a través de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, RUT N° 61.980.540-2, representada por su Subsecretaria, doña **MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.888.129-k, ambas con domicilio en calle Ahumada N° 48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "SUBSECRETARÍA", por un parte y por la otra, **FUNDACIÓN JUGUEMOS CON NUESTROS HIJOS**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 65.084.097-6, representada en este acto y para este efecto por su representante legal, doña **MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N°15.330.981-7, ambos domiciliados en Avenida Bustamante N° 26, piso 2, comuna de Providencia,

en adelante e indistintamente el "LA FUNDACIÓN", celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

En el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, la Subsecretaría de Educación Parvularia vela por el desarrollo del nivel mediante el aseguramiento de la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, lo que se garantizará a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas, que promuevan un sistema de educación inclusivo y equitativo para los niños y niñas del territorio entre 0 y 6 años. Una de las acciones que conducen la concreción de esta misión es el impulso de diversas iniciativas que mejoren la calidad, poniendo énfasis en el aula y a los procesos pedagógicos que se desarrollan en las comunidades educativas, poniendo el centro de la pedagogía en los niños. De esta forma, la Subsecretaría apoya la implementación y el escalamiento de iniciativas que fortalezcan el desarrollo del lenguaje, pensamiento científico, liderazgo de equipos directivos y habilidades parentales, poniendo a disposición de las familias y jardines, programas que impacten positivamente en el trabajo en aula y la calidad del nivel parvulario.

Las iniciativas y programas buscan fortalecer paulatinamente la calidad del aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas que asisten a Educación Parvularia, especialmente en las áreas de desarrollo personal y social, desarrollo del lenguaje y comunicación integral, desarrollo del pensamiento matemático, junto con la exploración y comprensión del entorno natural y sociocultural. Al respecto, para el primer y segundo tramo correspondiente a los Niveles de Sala Cuna y Niveles Medios, se ha desarrollado durante los últimos años diversos avances y propuestas para el fortalecimiento del involucramiento parental en la educación de los niños, fomentando el desarrollo de habilidades parentales que predican más y mejores resultados de desarrollo infantil, principalmente en términos lingüísticos y socioemocionales. La evidencia en esta línea indica que los servicios diseñados para promover el desarrollo de los niños serán más efectivos cuando se acompañen de servicios basados en las familias que promuevan efectos sostenidos y positivos en la crianza de los hijos (Shonkoff y Fisher, 2013¹; Teti et al., 2017).

En este marco, la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos a través de su programa Crecer Jugando, colabora en mejorar la calidad del entorno en que crecen y se desarrollan los niños y niñas en Chile, en especial en los sectores más vulnerables. Específicamente, Crecer Jugando es un programa para familias con niños y niñas de 0 a 4 años que busca instalar una modalidad de apoyo a la parentalidad y al desarrollo infantil temprano. Su metodología está basada en el Programa Juguemos con Nuestros Hijos², con el fin de promover el desarrollo infantil, fortalecer el vínculo y la interacción entre el niño/a y su cuidador/a. Lo anterior se logra

¹ Shonkoff, J. P., & Fisher, P. A. (2013). Rethinking evidence-based practice and two-generation programs to create the future of early childhood policy. *Development and psychopathology*, 25(4pt2), 1635-1653.

² Descripción detallada disponible en www.infanciaprimero.org

realizando el rol de juego como principal medio de aprendizaje y conexión.

El modelo de intervención tiene su foco tanto en los niños como en los adultos. Busca promover un desarrollo integral y a la vez trabajar con los cuidadores, informando sobre temáticas de la niñez, potenciar sus habilidades parentales, generar reflexión sobre sus prácticas y desafíos en la crianza. Todo lo anterior basado principalmente en la teoría del apego y en las neurociencias, de modo que los cuidadores puedan criar de manera respetuosa y así potenciar el desarrollo de sus hijos e hijas.

Un aspecto central de la intervención es el trabajo con grupos de cuidadores, ya que existe vasta evidencia que genera redes de apoyo, mejora el bienestar de sus participantes, permitiéndoles una adaptación positiva a la paternidad, disminuyendo el estrés parental y el aislamiento. De esta forma, el programa apoya y empodera a las familias en su rol de proveer estimulación, cuidado, protección, afecto y oportunidades para el aprendizaje a sus hijos/as.

El piloto de este programa se realizó los años 2015-2016 en las comunas de El Bosque y Colina con exitosos resultados en su Evaluación de Calidad y Evaluación de Eficacia (Bedregal, 2016³), dando cuenta que Crecer Jugando es un programa con evidencia, que puede ser replicado con altos estándares de calidad y que tiene efectos significativos en reducir el estrés parental, mejorar la calidad de la interacción entre el niño y su cuidador, y constituyendo una forma de apoyo al desarrollo infantil temprano.

A partir de lo anterior y con el objetivo de responder a necesidades de desarrollo infantil y de involucramiento y fortalecimiento de habilidades parentales en la educación de sus hijos, durante el año 2019 debe suscribirse el presente Convenio de Colaboración con la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos que permita favorecer el cumplimiento del objetivo planteado por el nivel de Educación Parvularia. Para ello, se desarrollarán acciones asociadas a la implementación, difusión, preparación y ajuste de materiales, la capacitación de equipos de monitoras(es) y facilitadoras(es). Estas acciones en su conjunto permitirán la implementación del programa Crecer Jugando en diferentes comunas de la Región Metropolitana.

Dado que el programa se enfoca en el aspecto preventivo promocional, puede funcionar desde diferentes contextos como educación, salud o espacios comunitarios, y a través de diferentes modalidades.

Una alternativa es ofrecer el programa en un espacio determinado y estable en el tiempo, donde se habilita una sala y se desarrolla el programa varias veces durante el año, atendiendo a personas del sector que acuden al lugar. Esta corresponde a una modalidad fija.

A modo de optimizar los recursos disponibles en cada comuna se ha fijado una modalidad itinerante que implica la adquisición de mobiliario y materiales equivalentes a lo que se habilita en una sala estándar pero que

³ Bedregal (2016). Informe Final Evaluación de Calidad Proyecto Crecer Jugando, Salud Pública UC, Fundación Infancia Primero.

puede ser trasladado un nuevo lugar una vez transcurrido un ciclo completo. Esto responde a la limitación de espacio de ciertas instituciones como jardines infantiles donde se cuenta solo con los espacios necesarios para su funcionamiento habitual. En el caso de la modalidad itinerante, un equipo desarrolla un ciclo en un establecimiento y se traslada (junto a sus muebles y materiales) a otro para realizar el ciclo siguiente. De esta forma, un mismo equipo puede atender a varios territorios durante un año o periodo determinado.

En este contexto, la finalidad del presente convenio de colaboración es generar instancias de apoyo a la crianza para adultos a cargo de niños entre 0 y 4 años, fortaleciendo el rol parental como educadores de sus hijos. A través de la implementación del Programa Crecer Jugando en diferentes contextos, la Subsecretaría busca generar espacios que brinden una modalidad alternativa de ambientes propicios para el desarrollo y aprendizajes de niños entre 0 y 4 años, independiente de su participación formal en los niveles de Educación Parvularia.

Este programa, si bien concibe como beneficiarios principalmente a aquellos niños y familias que participan de espacios donde se imparte la Educación Parvularia, busca llegar también a aquellas familias que aún no participan formalmente en establecimientos educacionales que imparten el nivel parvulario. Esta apertura propiciará la difusión de las ventajas y fortalezas que tienen ambientes de Educación Parvularia de calidad, no solo para el desarrollo y aprendizaje de los niños, sino que también forjará en las familias participantes el sentido de comunidad en torno al cuidado, protección y promoción de ambientes propicios para el desarrollo entre 0 y 6 años. Es por esto, que el Programa se desplegará no solo desde los establecimientos educacionales parvularios, sino que también en otros contextos, identificados como lugares estratégicos para ejecutar los talleres de Crecer Jugando.

A esto se agrega, el enfoque territorial, concretado en la instalación de capacidades a nivel local, no solo en los equipos de monitoras(es) y facilitadoras(es), sino que también a actores a nivel central del municipio como a coordinadores de unidad de primera infancia, coordinadores de educación parvularia, encargados del programa Chile Crece Contigo, y encargados territoriales que se vinculen al trabajo con familias y niños. Esto permitirá la sostenibilidad del programa, pues la implementación involucra a agentes de la comunidad en el desarrollo de los talleres, proveyéndoles roles clave dentro de la ejecución del programa, tales como: participación en la definición y selección de monitoras(es) y facilitadoras(es), así como asistencia a las instancias de certificación y acompañamiento en supervisiones y retroalimentaciones que se realicen con el fin de asegurar la calidad de los ciclos de talleres.

En cuanto a la implementación curricular, el programa Crecer Jugando se alinea con las orientaciones pedagógicas del Ámbito Desarrollo Personal y Social, puesto que el programa tiene como eje central el desarrollo socioemocional de los niños, concretándose curricularmente en el Desarrollo Personal y Social (articula aprendizajes para que los niños enfrenten sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva, de sí mismos y de los demás). En esta perspectiva, en cuanto al

Núcleo Identidad y Autonomía, el programa promueve que los niños se sientan considerados y respetados en sus características, necesidades e intereses, desarrollen sentimientos de aceptación, respeto y valoración, así como sensaciones de confortabilidad y seguridad. Con relación al Núcleo de Convivencia y Ciudadanía, el programa fortalece el sentido de pertenencia, la convivencia con otros, el sentido del bien común y el inicio en la ciudadanía, a través de espacios comunitarios cálidos y confiables. Finalmente, en relación con el Núcleo Corporalidad y Movimiento, el programa genera espacios para que los niños experimenten, expresen, comprendan y se vinculen con otros -pares y adultos-, y con el mundo que habitan, interactuando y conociéndose a sí mismos, integrando cuerpo, emociones, afectos, ideas.

De esta manera, el programa Crecer Jugando beneficia el logro del propósito general del Ámbito Desarrollo Personal y Social, el cual es favorecer el desarrollo de párvulos que experimentan el mundo sintiéndose sujetos protagonistas de este proceso desde el momento en que nacen; llenos de curiosidad y de ganas de vivir. Si niñas y niños perciben que son considerados y respetados en sus características, necesidades e intereses, desarrollan sentimientos de aceptación, respeto y valoración, así como sensaciones de confortabilidad y seguridad.

En complemento a esto, cabe destacar que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de su Subsecretaría de Evaluación Social, y por medio de la evaluación ex ante a la cual se someten los programas e iniciativas sociales, recomendó favorablemente la implementación del Programa Crecer Jugando (Anexo N°7), bajo el nombre "Parentalidad positiva a través del juego", y por ende la destinación de recursos para establecer este Programa dentro de la oferta a nivel parvulario.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación acuerdan celebrar el siguiente Convenio de colaboración y transferencia de recursos, con el objeto de regular las condiciones en que se desarrollarán las actividades de qué trata este acuerdo de voluntades, su plazo de ejecución, las obligaciones de ambas partes asociadas a dichas actividades y la transferencia de los recursos a los que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio.

TERCERO: OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El objetivo general del presente convenio es instalar una modalidad de apoyo a la parentalidad y al desarrollo infantil temprano a través de la implementación del Programa Crecer Jugando en comunas de la Región Metropolitana, replicando la iniciativa implementada en el año 2018 en la comuna de Renca. Las comunas de la Región Metropolitana en que se implementará el Programa participaron de la convocatoria promovida por la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos durante los meses de noviembre y diciembre del año 2018. El objetivo de dicha convocatoria fue establecer alianzas territoriales con los municipios de la Región Metropolitana con los cuales desarrollar el Programa Crecer Jugando. Esta convocatoria estableció una serie de compromisos administrativos, técnicos, de infraestructura y

facilitación de procesos de implementación del Programa los cuales se detallaron en las Bases de Convocatoria, disponibles en www.programacrecerjugando.cl.

Estos compromisos se establecieron como requisitos necesarios que cada municipio debe cumplir para implementar el Programa Crecer Jugando dentro de sus comunas, y para los cuales la Subsecretaría suscribirá un convenio de colaboración sin transferencia de recursos con cada una. Al Convenio se realizará seguimiento (por parte de la Subsecretaría) para su correcto cumplimiento y ejecución.

La implementación del Programa implica reuniones de coordinación con cada municipio, específicamente con la contraparte técnica designada en el presente Convenio, la realización de un diagnóstico inicial del espacio disponible en los contextos definidos por cada equipo municipal, preparación y compra de materiales asociados a la habilitación de cada espacio en las diferentes comunas. Luego los equipos pasarán por el proceso de certificación, el cual considera instancias de capacitación teórica y pasantías en terreno. Y finalmente por el acompañamiento en la ejecución de los talleres propiamente. Todas estas actividades son responsabilidad de la Fundación.

Para la concreción de los talleres la Fundación apoya a cada municipio en la difusión y reclutamiento de participantes, elaborando planes para convocar a cuidadores principales de niños entre 0 y 4 años que residen en las diversas comunidades donde se trabajará. Tal como se señala en la ficha de Programa social recomendada favorablemente por la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, la inscripción de los cuidadores es voluntaria, en dependencias de cada municipio y por orden de llegada.

Objetivos Específicos

1. Asegurar las condiciones necesarias para la adecuada gestión del Programa, y generar recomendaciones de un modelo de implementación consistente con la realidad local.
2. Establecer las condiciones necesarias para prever una exitosa implementación del Programa en los distintos contextos municipales.
3. Habilitar ambientes físicos que promuevan la relación entre niños y sus cuidadores principales, propicios para la ejecución del Programa en los distintos contextos municipales.
4. Certificar el conocimiento teórico y práctico de los equipos ejecutores respecto de la metodología del Programa.
5. Velar por la calidad de la implementación del Programa a través del acompañamiento y supervisión de la ejecución de los talleres.

El conjunto de los objetivos especificados en esta cláusula debe responder a 22 espacios donde se desarrollará el Programa Crecer Jugando durante el año 2019, 2020 y 2021. De los 22 espacios, 3 de ellos (pertenecientes a la comuna de Renca) fueron habilitados y sus equipos certificados el año 2018, mientras que los 19 espacios restantes y sus respectivos equipos ejecutores inician por completo su proceso de habilitación, capacitación y ejecución el año 2019.

CUARTO: ACTIVIDADES.

Por el presente instrumento y conforme a lo señalado en los objetivos establecidos en la Cláusula Tercera del presente Convenio, la Subsecretaría y la Fundación se comprometen a desarrollar las actividades señaladas en el Anexo N°1 denominado "Programación de Actividades".

Se establece que el desarrollo de las actividades requiere de condiciones previas aportadas por la Subsecretaría y los municipios que participan

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Subsecretaría de Educación Parvularia, por el presente acto se compromete a transferir a la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos la suma de \$607.257.970 (seiscientos siete millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos setenta pesos chilenos) para lograr los objetivos que trata el presente convenio y las actividades detalladas en el Anexo N°1. Específicamente, con cargo a los recursos contemplados en la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, de la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, los recursos dispuestos para la ejecución del programa serán de \$262.710.890. El resto del monto de este Convenio será imputable al presupuesto de los años siguientes, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

Los recursos financieros aportados por la Subsecretaría de Educación Parvularia deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización del Programa y que digan relación directa con los fines del presente convenio.

La transferencia de los recursos se efectuará en siete cuotas, conforme a lo siguiente:

a) Primera cuota: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$123.118.374 (ciento veintitrés millones ciento dieciocho mil trescientos setenta y cuatro pesos chilenos) dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio; contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Programación año 2019 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; que se haya entregado a completa satisfacción de la Subsecretaría la garantía que hace referencia la Cláusula Sexta de este acuerdo, y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.

b) Segunda cuota: Correspondiente al once por ciento (11%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$65.582.044 (sesenta y cinco millones quinientos ochenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos chilenos), contra completa satisfacción de la entrega del Reporte año 2019 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y

en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.

- c) Tercera cuota:** Correspondiente al doce por ciento (12%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$74.010.472 (setenta y cuatro millones diez mil cuatrocientos setenta y dos pesos chilenos), contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Avance año 2019 dispuesto en la cláusula octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- d) Cuarta cuota:** Correspondiente al catorce por ciento (14%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$86.136.770 (ochenta y seis millones ciento treinta y seis mil setecientos setenta pesos chilenos), contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Programación 2020 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- e) Quinta cuota:** Correspondiente al catorce por ciento (14%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$86.136.770 (ochenta y seis millones ciento treinta y seis mil setecientos setenta pesos chilenos), contra completa satisfacción de la entrega del Reporte año 2020 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- f) Sexta cuota:** Correspondiente al once por ciento (11%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$68.909.416 (sesenta y ocho millones novecientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos chilenos), contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Avance año 2020 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.
- g) Séptima cuota:** Correspondiente al diecisiete por ciento (17%) del aporte total de la Subsecretaría, equivalente a \$103.364.124 (ciento tres millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos chilenos), contra completa satisfacción de la entrega del Informe de Programación año 2021 dispuesto en la Cláusula Octava de este instrumento; presentada la última rendición de cuentas que corresponda al periodo; siempre y cuando la garantía se mantenga vigente, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta y en la medida que existan recursos en la Ley de presupuestos respectiva.

Cabe señalar que, dado que la transferencia de cada cuota depende de la total satisfacción que reporte la Subsecretaría de Educación Parvularia, de los Informes especificados en la Cláusula Octava del presente Convenio, las fechas estipuladas en la siguiente programación de pagos es estimada:

Año	Fecha estimada	Informe solicitado	Cuota asociada	Monto cuota
2019	Dentro de los 17 días posterior a la total tramitación que aprueba el presente Convenio Tramitación	Informe de Programación año 2019	Primera	\$123.118.374
2019	5 de Junio del 2019	Reporte año 2019	Segunda	\$65.582.044
2019	3 de Septiembre del 2019	Informe de Avance año 2019	Tercera	\$74.010.472
2020	4 de Febrero del 2020	Informe de Programación año 2020	Cuarta	\$86.136.770
2020	3 de Junio del 2020	Reporte año 2020	Quinta	\$86.136.770
2020	1 de Septiembre del 2020	Informe de Avance año 2020	Sexta	\$68.909.416
2021	2 de Febrero del 2021	Informe de Programación año 2021	Séptima	\$103.364.124
				\$607.257.970



La Fundación, deberá mantener una cuenta corriente de uso exclusivo para el presente convenio, destinada al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo. Dicha circunstancia, deberá ser informada a la Subsecretaría, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Los fondos deberán ser utilizados por la Fundación en la ejecución del presente convenio, sin que ésta pueda emplear los recursos en otras finalidades o gestiones distintas.

Con cargo a los recursos aportados por la Subsecretaría, podrán financiarse gastos destinados a la contratación a honorarios y plazo fijo de profesionales, en la medida que éstos hayan sido contratados exclusivamente para ejecutar las acciones y fines del convenio, lo que deberá informarse en la rendición de cuentas dispuesta en el Anexo N°2 del presente instrumento. La Fundación será la responsable de la contratación del personal necesario para la operación y funcionamiento de la propia entidad. En consecuencia, se obliga a cumplir oportunamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores, correspondientes a remuneraciones, cotizaciones previsionales de salud y seguro de desempleo, conforme a la legislación vigente. Asimismo, la

Fundación podrá destinar personal de su dependencia al cumplimiento de los compromisos del Convenio.

Con los recursos aportados por la Subsecretaría, se podrán financiar gastos de operación, que incluyen la formación de recursos humanos destinados única y exclusivamente al convenio, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación, difusión y arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos y fotocopias.

Todos los bienes muebles adquiridos quedarán en poder de los municipios beneficiarios, no pudiendo ser inventariados por la Fundación como parte de su patrimonio, como tampoco gastos financieros y de inversión.



SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La Fundación deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente Convenio. La caución deberá consistir en cualquier instrumento, que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de ejecución inmediata, con el carácter de irrevocable y debe ser pagadera a la vista. Tales instrumentos podrán consistir en boletas de garantía bancaria, vales vista, depósitos a la vista, pólizas de seguros o certificados de fianzas pagadero a primer requerimiento, entre otros, tomado por el oferente o señalar en el documento que se toma en nombre del oferente, en un Banco o Institución de Garantía Recíproca establecido(a) en Chile, con oficinas en la Región Metropolitana y sujetos a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, nominativa a nombre de la Subsecretaría de Educación Parvularia, RUT N° 61.980.540-2, consignando la siguiente glosa: **“Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, a través de su Subsecretaría de Educación Parvularia, y la Fundación Jugemos con Nuestros Hijos para la implementación del Programa Crecer Jugando”.**

El monto de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del monto total del Convenio, expresada en moneda nacional y con una **vigencia equivalente a la vigencia del convenio más sesenta (60) días hábiles.**

Esta garantía deberá ser entregada antes de la suscripción del Convenio entre ambas Instituciones, en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48, Comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, y de 15:00 a 17:00 horas.

Dicha garantía no devengará intereses ni reajuste alguno y se hará efectiva en caso de incumplimiento total o parcial del Convenio o de aquellas obligaciones de la Fundación que ponen término anticipado al convenio.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerir acción judicial alguna.

La garantía será devuelta por la Subsecretaría después de cumplida su vigencia y siempre que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia haya señalado, por escrito, su total conformidad con el convenio celebrado y se encuentre totalmente concluido el proceso de revisión de todos los recursos transferidos.

La Fundación en caso de presentar un vale vista o depósito a la vista, o cualquier instrumento con similares características a estos para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio, deberá indicar la glosa en el reverso del documento. De proceder el cobro de esta garantía por las causales establecidas en este convenio La Fundación deberá entregar una nueva, de igual monto y características, antes de su cobro efectivo.



En caso de no reemplazarse la garantía, de acuerdo a lo establecido en el párrafo que precede, la Subsecretaría estará facultada para dar término al Convenio.

Si La Fundación no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento o no suscribe el convenio, se entenderá que no acepta el acuerdo de colaboración que se está generando entre ambas Instituciones.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

De la Fundación:

1. Emitir, en su calidad de ejecutor del Convenio, un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.
2. Mantener una cuenta bancaria exclusiva para el depósito y administración de los fondos que se transfieran en virtud del presente Convenio, la que deberá estar a nombre de la Fundación.
3. Rendir cuentas mensualmente según lo establecido en el cronograma del Programa a la Subsecretaría de Educación Parvularia, a partir del primer mes siguiente a que la Subsecretaría realice la transferencia de la primera cuota, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o su equivalente, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. La rendición de cuentas deberá ajustarse al formulario contenido en el Anexo N° 2, "Rendición de Cuentas", del presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Dicha rendición deberá realizarse en formato papel y a través de los medios electrónicos que para estos efectos disponga la

Subsecretaría de Educación Parvularia y deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los recursos disponibles, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente y la proyección de gastos mensual contemplada para el periodo de realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente Convenio.

Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que justifique las operaciones realizadas y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia. No obstante, en casos calificados, podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario correspondiente, previa autorización de la Contraloría General de la República.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República.

4. Disponer de los medios necesarios para asegurar la recepción conforme, del inventario de muebles que sean parte de la habilitación de los espacios estipulados en los objetivos del presente Convenio.
 5. Monitorear el avance del cronograma convenido entre ambas partes y ejecutar acciones necesarias para mantener el cumplimiento de este dentro del período definido para este Convenio.
 6. Administrar los recursos entregados por la Subsecretaría de Educación Parvularia exclusivamente para la implementación del Programa Crecer Jugando.
 7. Incorporar el logo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en todas las actividades y productos relacionados con este Convenio.
 8. Disponer de personas con los siguientes roles:
 - I. Coordinador(a) de la implementación
 - II. Coordinador(a) de gastos y rendiciones
 - III. Asistente de gestión de la implementación del presente Convenio de Colaboración y transferencia de recursos.
- Sin embargo, la Fundación dispone una serie de roles específicos para el óptimo funcionamiento e implementación del programa en los 22 espacios en la Región Metropolitana (Anexo N°3 del presente Convenio).
9. Participar en las reuniones de coordinación entre la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Fundación Jugamos con Nuestros Hijos.
 10. Elaborar los informes especificados en la Cláusula Octava del presente Convenio "INFORMES".
 11. Obligación de reintegro. Existirá obligación, por parte de la Fundación, de reintegrar los fondos transferidos cuando:
 - I. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo para la realización de las acciones y ejecución de las actividades del presente convenio, o en caso de su término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.
 - II. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio o ellos no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.

El reintegro deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación por carta certificada que informa el término del convenio y los saldos a integrar.

De la Subsecretaría:

1. Disponer oportunamente la entrega del aporte económico a la Fundación Jugemos con Nuestros Hijos de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
2. Participar y coordinar las acciones entre ambas instituciones, dentro de los márgenes del Presente Convenio.
3. Facilitar la coordinación con los sostenedores de las comunas participantes para la materialización de las acciones contenidas en el presente Convenio.
4. Asegurar, que el Programa se implemente solo con los municipios que hayan participado de la convocatoria del Programa y suscriban un convenio de colaboración sin transferencia de recursos que establezca y regule las condiciones de la implementación del Programa. El único municipio que se excluye de la condición de haber participado de la convocatoria es Renca, dado que fue el piloto con el cual se inició el año 2018, pero el cual queda adscrito al resto de acciones de ejecución del Programa.
5. Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución y fuentes de información de la Subsecretaría de Educación Parvularia.
6. Supervisar y controlar la ejecución del Convenio de Colaboración 2019.
7. Convocar y participar en reuniones de coordinación con Fundación Jugemos con Nuestros Hijos con una periodicidad al menos mensual, para realizar seguimiento del desarrollo de las actividades del presente Convenio.
8. Presentar y difundir el Programa a los equipos directivos comunales en que se implementará el programa durante el 2019 en coordinación con la Fundación.
9. Efectuar la difusión comunicacional de la iniciativa a través de reuniones presenciales y todas las plataformas comunicacionales disponibles en coordinación con la Fundación.
10. Incorporar el logo de la Fundación en todas las actividades y productos relacionados con este Convenio.
11. Revisar, según los plazos establecidos en este convenio, los informes y rendiciones de cuentas que en virtud del presente Convenio la Fundación deba presentar mensualmente a la Subsecretaría y, cuando corresponda aprobar, observar o rechazar los gastos ejecutados.
12. Coordinar y realizar una reunión de inicio para capacitar e informar sobre rendición de cuentas. Levantar un acta de inicio de la primera reunión como hito inicial, y un acta de aprobación general de la implementación del programa como hito de cierre.
13. Velar por las especificaciones de propiedad intelectual detalladas en la Cláusula Duodécima del presente Convenio.



OCTAVO: INFORMES.

La Fundación Juguemos con Nuestros Hijos deberá entregar a la Subsecretaría de Educación Parvularia, los siguientes informes que den cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

Los informes deberán ser entregados en una copia en formato papel y otra copia en formato digital en la Oficina de Recepción de Subsecretaría de Educación Parvularia, ubicada en Ahumada 48, piso N° 10, comuna de Santiago, en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Informe de Programación año 2019: Documento que debe consistir en un reporte de adaptación a realidad local, el cual debe incluir:

- a) La identificación de los 19 espacios en que se implementará el Programa, considerando modalidad y espacio (Jardín Infantil, Centro comunitario o Centro de Salud Familiar), detalles del plan de trabajo general en cuanto a fechas, caracterización de contextos y actividades de reuniones con equipos municipales como sostenedores, coordinadores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Salud o Educación según corresponda, coordinadores de jardines infantiles en que se vaya a implementar el programa, directores de jardines infantiles, educadores, entre otros.
- b) Detalles de estrategias y fechas del plan de difusión y convocatoria a los cuidadores en la comuna de Renca, programación de los talleres (días y horarios) en cada espacio habilitado, fechas del plan de acompañamiento y supervisión, y reuniones de coordinación con el municipio.
- c) Identificar con nombre, correo electrónico y cargo a todos los actores involucrados en los primeros espacios habilitados o por ser habilitados, inclusive en esta identificación se espera contar con la identificación de los monitores y facilitadores asignados por cada municipio. En el caso de los participantes del Programa, los datos son los arrojados por el Sistema de Gestión del Desempeño. Para los equipos ejecutores se solicita entregar nombre, correo electrónico de contacto, lugar de trabajo y comuna. Para los encargados municipales nombre, mail de contacto y cargo que ocupa. La Subsecretaría además solicitará una ficha de caracterización de cada uno de los participantes que desarrollen el proceso de certificación, identificando a los equipos ejecutores con datos tales como: fecha de nacimiento, género, mayor nivel educacional alcanzado, cargo o rol dentro del programa (monitor, participante, director del Jardín Infantil, entre otros), comuna de residencia, correo electrónico, entre otros.
- d) En el caso de que la designación de los equipos ejecutores presente retrasos por parte del equipo municipal, estos deben ser reportados en este informe con el fin de que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia active las acciones necesarias y tome contacto con los municipios que correspondan para subsanar las demoras asociadas a la adecuada implementación del Programa.

Este Informe debe entregarse dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la total tramitación administrativa que aprueba el presente Convenio.

Reporte año 2019: Documento que debe contener:

- a) Descripción de estrategias y canales de comunicación y difusión del Programa en los espacios y comunas que hayan iniciado el proceso de convocatoria de familias.
- b) Banco de imágenes asociadas a las convocatorias comunales.
- c) Evidencias de proceso de convocatorias comunales, a cargo de los equipos locales. Entre estas evidencias se espera material que grafique las experiencias en cada territorio, que no necesariamente será considerado como obligación de la Fundación. Sin embargo, si se espera que el acompañamiento de la primera convocatoria a cada equipo tenga al menos un tipo de documentación. Entre documentación se entenderá, por ejemplo:
 - a. Muestras físicas de folletos, afiches y material gráfico asociado a las convocatorias territoriales.
 - b. Muestra digital de pendones (en caso de existir).
 - c. Evidencias de mailing y de cuentas locales de redes sociales que difundan la convocatoria.
- d) Consideraciones y conclusiones de parte del equipo de la Fundación, en relación a los procesos de convocatoria levantados por cada equipo ejecutor en los territorios que fueron parte de la primera ronda de capacitaciones. Estas consideraciones orientarán a la Subsecretaría en el establecimiento de reuniones y retroalimentaciones con las contrapartes comunales.



Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 17 de mayo del año 2019.

Informe de Avance año 2019: Documento que debe contener:

- a) Reporte del proceso de Certificación de Equipos realizados a la fecha de este informe, que detalle las instancias de capacitación desarrolladas con las monitoras(es) y facilitadoras(es) de los contextos, constatando la asistencia de cada participante a cada una de las sesiones, y a cada instancia de pasantía, los resultados de las evaluaciones escritas rendidas por todos los participantes, así como las respectivas medidas remediales ejecutadas en el proceso de acompañamiento y supervisión en cada caso.
- b) Reporte de la habilitación de las salas e inventarios, que debe detallar la implementación de los muebles y materiales destinados al trabajo de cada uno de los espacios, incluyendo las guías de despacho o certificado de recepción conforme (Anexo N° 4 del presente Convenio).
- c) Resultados preliminares del primer ciclo de talleres completado en los espacios implementados a la fecha, identificando para cada contexto resultados de los indicadores de gestión del desempeño del Programa.
- d) Datos de identificación del grupo beneficiario que hasta la fecha de este informe ha tenido el Programa en el marco del presente Convenio. Los datos de identificación refieren a las diadas participantes de cada taller: edad del niño(a), género del niño(a), parentesco del cuidador principal, comuna de residencia del niño(a), comuna de residencia del cuidador principal, y correo electrónico del cuidador principal.

- e) Resultados preliminares de los talleres que se encuentren en desarrollo, identificando para cada taller en ejecución resultados de los indicadores de fidelización del Programa.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 16 de agosto del año 2019.

Informe de Cierre año 2019: Documento que debe contener:

- a) Resultados descriptivos de corte cualitativo que den cuenta de las principales fortalezas y desafíos de cada uno de los espacios en que se trabajó durante el año 2019. Estas fortalezas y desafíos deben estructurarse en relación a los objetivos específicos que el presente Convenio estipula en la Cláusula Tercera, y asociar recomendaciones y consideraciones para el año 2020. Estas consideraciones deberán ser traducidas a acciones que informarán parte de la programación del año 2020 para los 22 espacios en que se encuentre en desarrollo del Programa.
- b) Resultados descriptivos de corte cuantitativo de los indicadores del sistema de gestión de desempeño asociados a los talleres ejecutados durante el año 2019, indicando los indicadores de gestión de desempeño para cada caso espacio, equipos ejecutores y díadas).
- c) Inventario de materiales realizado en los 22 espacios, reportados en el Sistema de Gestión de Desempeño (Anexo N° 5 del presente Convenio).
- d) Evidencias gráficas y de listas de asistencia de los beneficiarios a los talleres ejecutados en los 22 espacios durante el 2019.
- e) Base de datos que concentre información de caracterización del grupo de beneficiarios 2019 especificados en la letra d) del Informe de Avance año 1 descrito en el punto precedente de esta Cláusula, en cuanto a díadas y a equipos ejecutores del Programa en el municipio. Y que ancle a cada beneficiario o grupo de beneficiarios, indicadores del sistema de gestión del desempeño.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 29 de noviembre del año 2019.

Informe de Programación año 2020: Documento que debe consistir en:

- a) La identificación de los 22 espacios en que se ejecutará el Programa en el año 2020, considerando los cambios de lugar para los casos de modalidad itinerante. Igualmente, se espera identificación de los espacios de modalidad fija, con el fin de mantener una base actualizada anual de los espacios en que se encuentra en implementación el Programa.
- b) Detalles del plan de trabajo general en cuanto a fechas de reuniones con equipos municipales como sostenedores, coordinadores de la dirección de Desarrollo Comunitario, Salud o Educación según corresponda, coordinadores de jardines infantiles en que se vaya a implementar el programa, directores de jardines infantiles, educadores, entre otros.
- c) Detalles del plan de trabajo general en cuanto a estrategias y fechas del plan de difusión y convocatoria a los cuidadores de los 22 espacios, programación de los talleres (días/horarios) en cada espacio habilitado.
- d) Detalles del plan de trabajo general en cuanto a frecuencia de supervisiones y retroalimentaciones a los equipos ejecutores en los 22 espacios.



- e) Actualizar la base de nombre, correo y cargo a todos los actores involucrados en los 22 espacios habilitados, inclusive en esta identificación se espera contar con la identificación de los monitores y facilitadores asignados por cada municipio. En el caso de que exista reasignación de profesionales o monitores de los equipos ejecutores, estos deben ser reportados en este informe con el fin de que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia active las acciones necesarias y tome contacto con los municipios que correspondan para subsanar las demoras asociadas a la adecuada implementación del Programa.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 17 de enero del año 2020.

Reporte año 2020: Documento que debe contener:

- a) Descripción de estrategias y canales de comunicación y difusión del Programa en los espacios y comunas que hayan iniciado el proceso de convocatoria de familias.
- b) Banco de imágenes asociadas a las convocatorias comunales.
- c) Evidencias de proceso de convocatorias comunales, a cargo de los equipos locales. Entre estas evidencias se espera material que grafique las experiencias en cada territorio, que no necesariamente será considerado como obligación de la Fundación. Sin embargo, si se espera que el acompañamiento tenga al menos un tipo de documentación. Entre documentación se entenderá, por ejemplo:
 - a. Muestras físicas de folletos, afiches y material gráfico asociado a las convocatorias territoriales.
 - b. Muestra digital de pendones (en caso de existir).
 - c. Evidencias de mailing y de cuentas locales de redes sociales que difundan la convocatoria.
- d) Consideraciones y conclusiones de parte del equipo de la Fundación, en relación a los procesos de convocatoria levantados por todos equipos ejecutores en las 13 comunas. Estas consideraciones orientarán a la Subsecretaría en el establecimiento de reuniones y retroalimentaciones con las contrapartes comunales.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 15 de mayo del año 2020.

Informe de Avance año 2020: Documento que debe consistir en:

- a) Avances del plan de trabajo en cuanto a reuniones con equipos municipales como sostenedores, coordinadores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Salud o Educación según corresponda, coordinadores de jardines infantiles en que se encuentre en implementación el Programa, directores de jardines infantiles, educadores, entre otros, y acuerdos alcanzados ante inquietudes.

- b) Avances y resultados del plan de trabajo en cuanto a estrategias y fechas del plan de difusión y convocatoria a los cuidadores de los 22 espacios, programación y ejecución de los talleres (días/horarios) en cada espacio habilitado.
- c) Avances y resultados del plan de trabajo en cuanto a supervisiones y retroalimentaciones a los equipos ejecutores en los 22 espacios.
- d) Actualizar la base de nombre, correo electrónico y cargo a todos los actores involucrados en los 22 espacios habilitados, inclusive en esta identificación se espera contar con la identificación de los monitores y facilitadores asignados por cada municipio.
- e) Resultados preliminares de los talleres que se encuentren en desarrollo, identificando para cada taller en ejecución resultados de los indicadores de gestión de desempeño del Programa.
- f) Estado de los desafíos identificados en el cierre del año 1, asociados a acciones programadas para el año 2. Dar cuenta de la superación de los desafíos, forma en que fueron superados, actores y estrategias involucradas o, por el contrario, estatus de la situación. Vincular estos desafíos con las actividades asociadas al objetivo específico número 1 que se estipula en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 14 de agosto del año 2020.

Informe de Cierre año 2020: Documento que debe consistir en:

- a) Resultados descriptivos de corte cualitativo que den cuenta de las principales fortalezas y desafíos de cada uno de los espacios en que se trabajó durante el año 2020. Estas fortalezas y desafíos deben estructurarse en relación a los seis objetivos específicos que el presente Convenio estipula en la Cláusula Tercera, y asociar recomendaciones y consideraciones para la sostenibilidad del Programa desde el año 2021 en adelante. Estas consideraciones deberán especificar acciones de la programación del año 2021, para los casos que sigan siendo acompañados durante el año 2021.
- b) Resultados descriptivos de corte cuantitativo de los indicadores del sistema de gestión de desempeño asociados a los talleres ejecutados durante el año 2020 (espacio, equipos ejecutores y díadas).
- c) Inventario de materiales realizado en los 22 espacios, según la pauta de mínimos necesarios para el desarrollo de los talleres especificada en Gestión del Desempeño (Anexo N°5 del presente convenio).
- d) Evidencias gráficas y de listas de asistencia de los beneficiarios a los talleres ejecutados en los 22 espacios durante el año 2020.
- e) Base de datos que concentre información de caracterización del grupo de beneficiarios 2020 especificados en la letra d) del Informe de Avance año 1 descrito en esta Cláusula, en cuanto a díadas y a equipos ejecutores del Programa en el municipio, según indicadores del sistema de gestión del desempeño.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 30 de noviembre del año 2020.

Informe de Programación año 2021: Documento que debe consistir en:

- a) La identificación de los espacios en que se implementará el Programa en el año 2021, y serán acompañados por la Fundación considerando los cambios de lugar para los casos de modalidad itinerante. Igualmente, se espera identificación de los espacios de modalidad fija, con el fin de mantener una base actualizada anual de los espacios en que se encuentra en implementación el Programa.
- b) Detalles del plan de trabajo general en cuanto a fechas de reuniones con equipos municipales como sostenedores, coordinadores de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Salud o Educación según corresponda, coordinadores de jardines infantiles en que se vaya a implementar el programa, directores de jardines infantiles, educadores, entre otros.
- c) Detalles del plan de trabajo general en cuanto a estrategias y fechas del plan de difusión y convocatoria a los cuidadores de los espacios que sean acompañados, y programación de los talleres (días y horarios) en cada espacio habilitado.
- d) Detalles del plan de trabajo general en cuanto a fechas de supervisiones y retroalimentaciones a los equipos ejecutores en los espacios que sigan siendo acompañados durante el año 2021.
- e) Actualizar la base de nombre, correo electrónico y cargo a todos los actores involucrados en los espacios en que se implemente el Programa, inclusive en esta identificación se espera contar con la identificación de los monitores y facilitadores asignados por cada municipio. En el caso de que exista reasignación de profesionales o monitores de los equipos ejecutores, estos deben ser reportados en este informe con el fin de que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia active las acciones necesarias y tome contacto con los municipios que correspondan para subsanar las demoras asociadas a la adecuada implementación del Programa.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 15 de enero del año 2021.

Informe de Cierre año 2021 y recomendaciones: Documento que debe consistir en:

- a) Reporte del total cumplimiento de los objetivos específicos que se estipulan en la Cláusula Tercera de este Convenio. Este reporte debe detallar las acciones desarrolladas para el logro de cada objetivo y sus respectivas evidencias, o las causas y acciones realizadas para alcanzar aquellos objetivos en que se presentaron complejidades y requirieron un tratamiento diferente al planificado en el diseño de la implementación del Programa.
- b) Conclusiones y recomendaciones respecto de la experiencia de la implementación en diferentes contextos, modalidades y municipios. Se espera que las recomendaciones se orienten a la construcción de consideraciones necesarias para la implementación de un Programa de las características de Crecer Jugando, en que (i) la participación es de la diada, (ii) el contexto de implementación sale del espacio formal de la Educación Parvularia, y (iii) el equipo local municipal tiene un rol

fundamental para llevar a cabo adecuada y exitosamente la implementación.

- c) Base de datos con la identificación de todos los actores que resulten ser beneficiados con la implementación del Programa. Con esto se busca consolidar información de equipos ejecutores (facilitadores y monitores), diadas (niños y sus cuidadores principales), coordinadores de cada espacio donde se implemente y actores directivos municipales tomadores de decisiones.

Este Informe deberá ser entregado a más tardar el día 31 de agosto del año 2021.

En síntesis, la programación de entrega de informes se acuerda de la siguiente manera:

Informe	Fecha máxima de entrega
Informe de Programación año 2019	5 días hábiles posterior a la total tramitación administrativa que aprueba el presente Convenio
Reporte año 2019	17 de Mayo del 2019
Informe de Avance año 2019	16 de Agosto del 2019
Informe de Cierre año 2019	29 de Noviembre de 2019
Informe de Programación año 2020	17 de Enero del 2020
Reporte año 2020	15 de Mayo del 2020
Informe de Avance año 2020	14 de Agosto del 2020
Informe de Cierre año 2020	30 de Noviembre del 2020
Informe de Programación año 2021	15 de Enero del 2021
Informe de Cierre año 2021 y recomendaciones	31 de Agosto del 2021



A contar de la fecha de entrega de cada informe, la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia tendrá un plazo de 3 días hábiles para entregar las observaciones vía correo electrónico. A partir de la entrega de las observaciones al informe, la Fundación Jugamos con Nuestros Hijos dispondrá de otros 3 días hábiles para responder por el mismo medio. A su vez la contraparte técnica del Equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados por la Fundación Jugamos con Nuestros Hijos, reiterándose por una vez más un proceso de revisión y aclaración por ambas partes, con el fin de que los Informes entregados por la Fundación Jugamos con Nuestros Hijos cumplan la total satisfacción de la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Se entenderá que no es responsabilidad de Fundación modificar las fechas establecidas en caso de no contar con las condiciones para cualquiera de las etapas del Programa por caso fortuito o fuerza mayor. Esta modificación debe ser anunciada por la Fundación a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia a través de un correo electrónico que dé cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento de las actividades solicitadas para cada una de las entregas de Informe que indican el presente convenio, la que deberá ser aprobada mediante acto administrativo totalmente tramitado. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de

la Subsecretaría de Educación Parvularia, y formalizado a través de un memorándum dirigido a la Fundación.

NOVENO: CONTRAPARTES.

Los comparecientes, en las representaciones que invisten y para los efectos de la ejecución del presente Convenio, designarán como contrapartes de la Subsecretaría de Educación Parvularia a la Jefatura de la División de Políticas Educativas de ésta, o quien ésta designe para aspectos Técnicos.

Para aspectos Presupuestarios quien se designa es a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas de la misma Subsecretaría, o quien éste designe para aspectos Financieros y de Rendición de cuentas. La designación de las respectivas contrapartes por parte de la Subsecretaría y La Fundación quedará definida en el Acta de Inicio de Ejecución del Programa, la cual deberá desarrollarse antes del quinto día posterior a la total tramitación del Convenio.

La designación realizada podrá ser modificada avisando a la otra parte mediante carta suscrita por el correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio empezará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba dictado por el Ministerio de Educación y tendrá vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2021.

Para efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de qué trata el presente Convenio y sus anexos, estas deberán realizarse hasta el 31 de agosto de 2021. Estos plazos podrán prorrogarse siempre que existan razones fundadas para ello, en casos calificados determinados por la Subsecretaria, debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la total tramitación del presente acuerdo. Toda modificación de plazos deberá ser comunicados a través de un correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, dando cuenta de los hechos y razones que no han permitido el estricto cumplimiento de los plazos que estipula el presente Convenio. Este correo electrónico debe ser visado por la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, y formalizado a través de una carta formal dirigida a la Fundación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente las partes declaran que, por razones de buen servicio y programación, el presente Convenio podrá implementarse a contar de la fecha de suscripción del mismo Convenio ya que esta iniciativa se organiza y ejecuta en función del inicio del calendario escolar.

No obstante, la primera transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba dictado por el Ministerio de Educación y la recepción del Informe N° 1. En este escenario, cualquier modificación de los plazos puede tener consecuencias en las actividades



posteriores programadas en el Convenio y se asume que debe realizarse una nueva calendarización de mutuo acuerdo, que se formalizará a través del correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado, que lo apruebe.

UNDÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LAS ACTIVIDADES DEL COVENIO.

La Subsecretaría de Educación Parvularia queda facultada para poner término anticipado al presente Convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

- I. Haber destinado todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente Convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución de este.
- II. Incumplimiento imputable a la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos de las actividades comprometidas en el presente instrumento.
- III. La no presentación de los Informes, no efectuar dentro del plazo las correcciones u aclaraciones a los mismos, no ejecutar parte o la totalidad del proyecto (que se especifican en Clausula Octava INFORMES).

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos deberá restituir a la Subsecretaría de Educación Parvularia los recursos que en virtud de este le hubiere aportado, y según los siguientes términos:

- I. La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos estipuladas en el presente instrumento.
- II. La parte de los recursos, que corresponda, según el saldo, de montos no ejecutados y/o rechazados que determine la rendición de cuentas, previamente aprobada por la Subsecretaría, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos parte de las obligaciones consignadas en este Convenio. La Subsecretaría tendrá un plazo de 15 días corridos para la aprobación de la rendición de cuentas respectivas.

La Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, efectuará la devolución de dichos recursos dentro de los 30 días corridos siguientes, los que se contarán desde la recepción de la notificación enviada por carta certificada a dicha Institución del acto administrativo que declare el término anticipado del presente Convenio.

Terminado el presente Convenio la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, se encontrará siempre facultada para solicitar el reembolso de los gastos en que haya incurrido efectivamente para la ejecución de su mandato, debiendo para tales efectos realizar la rendición de cuentas respectivas.



DUODÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Todo el material diseñado y entregado por el programa Crecer Jugando posee información de propiedad exclusiva de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, cuyo dominio se encuentra acreditado por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Los detalles del uso de la marca Crecer Jugando se encuentran especificados en el Anexo N°6.

Asimismo, el Reglamento de Uso y Control de la Marca de Certificación "Crecer Jugando" para la implementación de dicho programa, se encuentra debidamente inscrita en el Instituto de Propiedad Industrial. El detalle de dicho Reglamento se encuentra en el Anexo N° 6 del presente Convenio.

Este Reglamento incluye vías de obtención y pérdida de la marca, su vigencia y condiciones generales de uso.



Una vez terminado el convenio, las Municipalidades tienen la facultad de continuar implementando el Programa Crecer Jugando siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la marca de certificación. De lo contrario, Fundación Juguemos con Nuestros Hijos se reserva el derecho de revocar la licencia de uso de su marca y de ejecución de su programa.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en la ejecución del presente convenio y financiados con recursos detallados en este instrumento, serán de propiedad de la Subsecretaría de Educación Parvularia y Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, y, por consiguiente, no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes. Esto, según lo establecido en el art. 18, de la Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, y el art. 4, de la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

DECIMO TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de doña María José Castro Rojas, como Subsecretaria de Educación Parvularia consta en Decreto Supremo N° 128, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de doña María de los Ángeles Castro González para representar a la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos consta en escritura pública de fecha 13 de mayo de 2014, otorgada ante Notario Público Titular, de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, bajo el número de Repertorio N° 7290/2014.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y valor legal quedando dos en poder de la Fundación y cuatro en poder de la Subsecretaría.

FDO.: MARÍA JOSÉ CASTRO ROJAS, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA; MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO GONZÁLEZ, FUNDACIÓN JUGUEMOS CON NUESTROS HIJOS"



Anexo N° 1
Programación de Actividades

Objetivo	Actividad	Total
1. Asegurar las condiciones necesarias para la adecuada gestión del Programa, y generar recomendaciones de un modelo de implementación consistente con la realidad local.	1.1. Gestión y soporte administrativo (compras, pago a honorarios, proveedores, control presupuestario, rendiciones, etc.).	\$154.554.960
	1.2. Gestión Técnica del proyecto para asegurar la correcta ejecución en cuanto a calidad, realizando seguimiento continuo y control de cada etapa de la implementación, velando por el cumplimiento transversal de los objetivos del convenio.	\$222.641.040
2. Establecer las condiciones necesarias para prever una exitosa implementación del Programa en los distintos contextos municipales	2.1. Participar de las reuniones de coordinación con cada comuna y establecer acuerdos en relación a espacios, equipos ejecutores, y encargado/a municipal. Realizando las adaptaciones según las necesidades de cada lugar y espacio habilitado mientras dure el proyecto.	\$4.466.000
	2.1. Desarrollar y asesorar a los equipos locales de cada comuna en estrategias de difusión del programa. Apoyar los procesos de convocatoria e inscripción de los participantes.	\$37.340.700
3. Habilitar ambientes físicos que promuevan la relación entre niños y sus cuidadores principales, propicios para la ejecución del Programa en los distintos contextos municipales	3.1. Comprar muebles y materiales para la habilitación de 9 espacios. Trasladar, instalar y entregar muebles y materiales en los 19 espacios.	\$43.860.000
4. Certificar el conocimiento teórico y práctico de los equipos ejecutores respecto de la metodología del Programa	4.1. Desarrollar e imprimir manuales para los equipos ejecutores de los 19 espacios.	\$6.230.000
	4.2. Desarrollar tutoriales de apoyo en los contenidos capacitados.	\$2.400.000
	4.3. Capacitar en el modelo de intervención y certificar con una evaluación y supervisión el manejo de contenidos de los equipos ejecutores de los 19 espacios.	\$13.800.150
	4.4. Planificar y desarrollar las pasantías de los equipos ejecutores de los 19 espacios.	\$8.640.000
5. Velar por la calidad de la implementación del Programa a través del acompañamiento y supervisión de la ejecución de los talleres	5.1. Realizar supervisiones de fidelidad y retroalimentación a los equipos ejecutores de 22 espacios	\$113.325.120
		\$607.257.970

Anexo N° 2

Rendición de Cuentas

Objetivo

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte de las entidades receptoras, en este caso la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de información que permita generar los informes solicitados, tanto a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o las normas que la reemplacen.

Entrega de Recursos

Los fondos que se dispongan a disposición de la Fundación serán depositados por la Subsecretaría de Educación Parvularia en la cuenta corriente del primero, informando mediante una carta el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de las actividades.

La Institución deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente acuerdo de voluntades y llevar una contabilidad de acuerdo con las normas que corresponda y realizar rendiciones de cuentas periódicas según lo establecido en el presente Convenio.



Rendición de los Recursos

La Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, deberá preparar registros de ingresos y egresos de los fondos provenientes de la transferencia, los cuales deberán consignar en orden cronológico el monto detallado de los recursos recibidos y el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan y su saldo disponible.



La Fundación Juguemos con Nuestros Hijos estará obligada a enviar a la Subsecretaría de Educación Parvularia un comprobante de ingreso de los recursos transferidos el cual deberá presentarse en el primer informe de rendición.

Los informes de rendición de cuentas deberán emitirse en forma mensual dirigidos a la contraparte técnica de la Subsecretaría de Educación Parvularia, ingresando a la Subsecretaría de Educación Parvularia antes de los primeros 15 días hábiles posterior al mes vencido, señalando al menos saldo inicial de los fondos disponibles, respaldado por una cartola de la cuenta bancaria donde se administran los fondos; el monto de los egresos realizados y el detalle de estos conformes a los formularios N° 1 y N° 2 de este anexo, y el saldo disponible para el período siguiente. Las rendiciones deberán adjuntar el respaldo de la documentación original que

Dicho informe servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de la Subsecretaría.

La Subsecretaría revisará la rendición de cuentas dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Fundación tendrá un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos, siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlas o rechazarlas, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.



En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría pondrá término anticipado al Convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados. No obstante, lo anterior, la Fundación se obliga a rendir cuentas, sujetándose a las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, y en especial, a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, o las normas que la reemplacen.

Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte la Subsecretaría se podrán financiar gastos de operación, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación, difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

Formulario N° 1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados			
I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS			DIA / MES / AÑO XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS			
b) Nombre de la entidad receptora: _____		RUT: _____	
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*	
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____	
N° Cuenta Bancaria		_____	
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____	
Objetivo de la Transferencia _____ _____ _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____	
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____	
Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
O Cuenta contable			
Fecha de Inicio del Programa o proyecto		XX XX 20XX	
Fecha de término		XX XX 20XX	
Período de rendición		XX 20XX	
III.-DETALE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO			MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior			_____ 0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición			_____ 0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>			_____ 0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO			
d) Gastos de Operación			0
e) Gastos de Personal			0
f) Gastos de Inversión			0
g) <u>Total recursos rendidos</u>			_____ 0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE			_____ 0 (c - g)
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA			
Nombre (preparación - privado) _____			
RUT _____			
Cargo _____			
Nombre (revisión - público) _____			
RUT _____			
Cargo _____			
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			
* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.			
**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.			

Formulario N° 2

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS							
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO		DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)			
TOTAL							

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

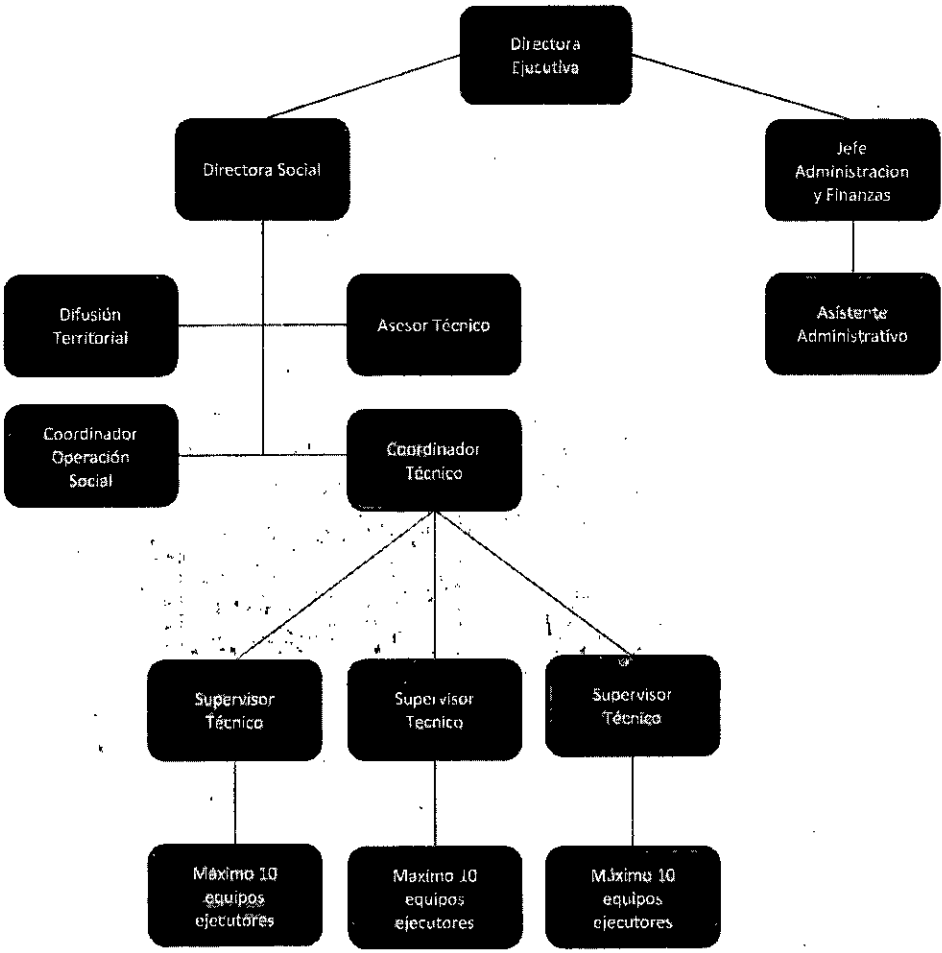
Anexo N° 3
Descripción cargos

CARGO	DESCRIPCIÓN
Directora Ejecutiva	<ul style="list-style-type: none"> - Conducción estratégica del proyecto, seguimiento del cumplimiento de objetivos. - Relaciones públicas con diversos actores clave. - Apoyo en habilitación de espacios. - Visar contenidos de difusión. - Velar por la correcta implementación del programa en cada espacio comprometido en el presente Convenio.
Directora Social	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección técnica del proyecto. - Diseño y ejecución de actividades. - Coordinación y seguimiento con equipos técnico para lograr la correcta implementación del programa, ejecución de cada ciclo, recopilación de información, entre otros. - Coordinación procesos de certificación de equipos y formación durante la duración del proceso. - Coordinación permanente con Subsecretaría. - Velar por la correcta implementación del programa en cada espacio comprometido en el presente Convenio.
Coordinador Gestión de Desempeño ⁴	<ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de información y recopilación de datos. - Análisis de información de sistema de Gestión del Desempeño. - Coordinación de actividades y ejecución de estrategias de mejoramiento en los centros donde se ejecuta el programa según resultados Gestión del Desempeño.
Jefe Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de recursos económicos, administración, control presupuestario, pagos, rendiciones, elaboración de documentos administrativos.
Asistente Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo de tareas administrativas, encargado de compras y logística de actividades. - Coordinación habilitación espacios.
Apoyo en Difusión Territorial	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de contenidos y mensajes, difusión y posicionamiento del proyecto en cada comuna. - Relación con equipos comunicacionales de cada municipio y Subsecretaría. - Diseño de estrategias comunicacionales para fortalecer la difusión entre los participantes.
Coordinador Operación social	<ul style="list-style-type: none"> - Gobernanza general del proyecto: Planificación, seguimiento, negociaciones y acuerdos con los diversos actores involucrados. - Logística y resolución de problemas operacionales surgidos en cada comuna.
Coordinador Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de supervisores en terreno. - Resolución de problemáticas técnicas de diversa índole ocurridas en cada comuna. - Sistematización y consolidación de información obtenidas por supervisores. - Relación con encargado local de cada comuna y retroalimentación con información recopilada por supervisores y en sistema de Gestión del Desempeño
Supervisores	<ul style="list-style-type: none"> - Visitar equipos en terreno y realizar acompañamiento, realimentación de desempeño y apoyo a los equipos. - Registro y entrega de información al coordinador de supervisión.
Asesor técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y monitoreo de aspectos claves de la implementación, ejecución y desarrollo del proyecto.

⁴ Este cargo solo está presente el año 2019 mientras se instala y capacita el uso de la plataforma en todos los actores involucrados en el proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de decisiones para mantener la calidad de la intervención en las diversas comunas. - Aplicación de medidas correctivas en la ejecución del programa.
--	--

Organigrama Fundación



Anexo N° 4
Certificado de recepción conforme

CERTIFICADO

ENTREGA DE MOBILIARIO, MATERIALES Y/O INSUMOS

A través del presente documento, Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, RUT 65.084.097-6, deja constancia de haber entregado en absoluta conformidad, tanto en cantidad, calidad y oportunidad, los bienes y servicios a continuación detallados y adquiridos con cargo a los recursos aportados por Subsecretaría de Educación Parvularia en el marco del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos "Crecer Jugando, Decreto 825/2018 MINEDUC".

Descripción	Cant.

Nombre, cargo, firma y RUT de quién recibe.

Fecha: ____ de _____ de 2019

Anexo N° 5

Ejemplo de inventario de mínimos necesarios antes de iniciar un ciclo de talleres que reporta el Sistema de Gestión del Desempeño

Inventario de materiales

Este formulario permitirá registrar si se cuenta o no con el mínimo de muebles, materiales y juguetes necesarios para la implementación de un nuevo ciclo de Crecer Jugando, en lo que refiere al acondicionamiento de las salas.

*Obligatorio

1. Fecha

Ejemplo: 18 de diciembre de 2012

2. Comuna

Marca solo un óvalo.

- El Estoque
- Colina
- Renca
- La Pintana
- San Ramón

3. Establecimiento

Marca solo un óvalo.

- CEBFAM Colina
- CEBFAM Dr. Hernán Urzúa
- CEBFAM Dr. Mario Salcedo
- Jardín Infantil 1
- Jardín Infantil 2
- Jardín Infantil 3
- Jardín Infantil 4
- Jardín Infantil 5
- Jardín Infantil 6

4. Ciclo de intervención (considerando estación del año en la que se inicia la intervención) *

Marca solo un óvalo.

- Otoño (marzo, abril, mayo)
- Invierno (junio, julio, agosto)
- Primavera (septiembre, octubre, noviembre)
- Verano (diciembre, enero, febrero)

Inventario de materiales

Por favor indica si se cuenta o no, con el mínimo establecido para cada uno de los siguientes materiales:

5. Materiales generales para las sesiones *

Marque solo un óvalo por fila.

	No se cuenta	Si se cuenta
Al menos un paracaidas para círculo de canto	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un triángulo musical para transiciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un canchuto o contenedor para disponer los libros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos doce Coñes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos una bandeja o plato para disponer la fruta	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un cable destinado a dejar bolsos, carteras y zapatos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un Manual Crear Jugando y tres cuadernillos de planificación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un archivador o carpeta para fichas de grupos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

6. Rincon biblioteca *

Marque solo un óvalo por fila.

	No se cuenta	Si se cuenta
Al menos un estante para libros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos quince libros para Acumulados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos quince libros para Exploradores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos quince libros para Creadores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos una alfombra	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. Rincon Juego Simbolico (Casa) *

Marque solo un óvalo por fila.

	No se cuenta	Si se cuenta
Al menos un estante o estante para disponer juguetes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos una cuna	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos una cocina	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos una muñeca	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Accesorios de cocina (al menos 1 olla, cubiertos, tazas, platos, cucharones)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un set de frutas o verduras de madera o plásticas para jugar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos una mesa o plato rectangular que sirvan como pequeña mesa	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

8. Rincón Construcción *

Marca solo un óvalo por fila.

	No se cuenta	Si se cuenta
Al menos un estante o estante para disponer juguetes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un set de tipo de material para construir (legos, bloques de madera, isopor, etc)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos tres juguetes de medios de transporte: autos, camiones, aviones u otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un puzle o juego de encaje	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un set de animales plásticos o de madera	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un set de instrumentos musicales o otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos una pista de autos o trenes o una casita de madera con personajes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

9. Rincón Arte

Marca solo un óvalo por fila.

	No se cuenta	Si se cuenta
Al menos doce lápices de colores, rotuladores o crayones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos 100 hojas blancas o block	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos cuatro taras y pegamento	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Set de témperas o plásticas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cuchillas, papel lija o papeles varios	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

10. Materiales Psicomotricidad

Marca solo un óvalo por fila.

	No se cuenta	Si se cuenta
Al menos cuatro tatamis, goma eva o colchonetas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al menos un juego de psicomotricidad (ABC, Triángulo o gobernador Físter, túnel)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Anexo N°6 Marca de Certificación

Reglamento de Uso y Control de la Marca de Certificación CRECER JUGANDO

I - DEFINICIONES

"Creceer Jugando" es un programa de promoción del desarrollo infantil temprano y apoyo en la crianza y parentalidad para cuidadores de niños y niñas pequeños.

Este programa ha sido diseñado, evaluado y registrado por la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos (registro civil N° 169612), entidad que a través del presente reglamento, busca resguardar la calidad de la intervención ofrecida, definiendo su adecuada implementación según se detalla en los manuales disponibles para estos fines, (acompañados como anexos) inscritos en el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, los cuales contienen las directrices de la intervención. La cobertura aplicable a la presente marca certificada corresponde precisamente a la que se identifica en el registro número 1270578 que se transcribe a continuación: Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, brochures y material impreso, artículos de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), clase 16; Servicios de educación para niños, a través de la estimulación temprana de los mismos en su primera infancia; servicios de capacitación para padres respecto al apego, la crianza, la estimulación y la educación de sus hijos; servicios de investigación en el área de educación; organización de talleres, seminarios y conferencias con fines educativos; clase 41. Cualquier cambio o modificación en sus contenidos o metodologías significaría incurrir en una falta grave que acareara la pérdida de la certificación. Creceer Jugando es una marca registrada en INAPI bajo el número 1270578 cuyo titular es Fundación Juguemos con Nuestros Hijos donde se han incluido las siguientes clases:

- | | |
|-----------|---|
| Clase 16: | Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, brochures y material impreso, artículos de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos). |
| Clase 41: | Servicios de educación para niños, a través de la estimulación temprana de los mismos en su primera infancia; servicios de capacitación para padres respecto al apego, la crianza, la estimulación y la educación de sus hijos; servicios de investigación en el área de educación; organización de talleres, seminarios y conferencias con fines educativos. |

II - PROPÓSITO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

El propósito de esta marca de certificación y su reglamento es regular tanto su uso como la implementación del programa que representa. Quien desee utilizar la marca Creceer Jugando y realizar el programa, debe ceñirse a este reglamento para obtener la autorización explícita por parte de su propietario. Quien no cumpla con los estándares definidos perderá la autorización para su uso y para realizar el programa de acuerdo al procedimiento establecido en este Reglamento.

III - MARCA DE CERTIFICACIÓN

A través de la obtención de esta Marca de Certificación, se podrá acceder al uso de documentos, manuales y materiales del programa "Crece Jugando", y se podrá implementar el mismo, en los lugares autorizados de acuerdo a los parámetros establecidos tanto en el presente Reglamento de Uso como en la descripción del programa disponible en los manuales antes señalados.

Toda esta documentación está registrada en el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos bajo los números A-266981, A-266983, A-266984, A-266990, A-267010, A-267009, A-267008, A-267004, A-267006, A-267007.

IV - QUIEN PUEDE USAR LA MARCA DE CERTIFICACION

- 1- La marca será otorgada a una entidad pública o privada con la cual el propietario de la marca, Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, establezca un convenio y cumpla con los requisitos de espacios físico, equipo ejecutor debidamente acreditado y mobiliario, según el estándar definido en los manuales del programa Crece Jugando.
- 2- La marca podrá ser utilizada si y solo si, el equipo ejecutor ha aprobado el proceso de certificación detallado en el punto V.
- 3- Las personas naturales que hayan aprobado la capacitación necesaria para la certificación por pertenecer a la entidad pública o privada con la cual se suscribió el convenio NO puede desarrollar la intervención en otro contexto o institución, mientras no cuente con una autorización firmada por el representante legal de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos.
- 4- La certificación se entrega de manera complementaria a la entidad y a las personas entrenadas. Lo anterior quiere decir que, la entidad no puede seguir desarrollando el programa mientras no cuente con un equipo ejecutor debidamente capacitado.
- 5- Pueden obtener la aprobación del proceso de certificación profesionales de diferentes disciplinas para ser facilitador o facilitadora. Asimismo, pueden también aprobar el proceso monitores y monitoras comunitarias personas sin exigencia de estudios superiores pero que cuenten con habilidades básicas para aprobar la formación.
- 6- Las entidades que pueden suscribir convenio con la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos en el ámbito privado, pueden ser Organizaciones Sociales (fundaciones y corporaciones), Organizaciones Educativas (colegios, jardines infantiles, sala cuna), Centros Comunitarios o Empresas. En el ámbito público pueden ser municipios, organizaciones sociales de base, Ministerios y Subsecretarías, gobernaciones, intendencias, servicios y otras organizaciones de carácter local o nacional.

V -CERTIFICACIÓN

Para obtener la certificación, ésta debe ser solicitada por escrito previa a la firma del convenio con la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos o bien puede estar contenida en el convenio en cuestión.

El proceso de certificación estará a cargo de un equipo técnico y profesional de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, designado para dicho fin en el convenio firmado por la entidad pública o privada interesada. Se debe capacitar a lo menos a 2 monitores y 1 facilitador por cada convenio suscrito. El proceso de certificación para cumplir los roles de monitores/as y facilitador/a es el siguiente:

- 1- Participar de 9 jornadas teórico-prácticas de formación equivalentes a 68 horas. Los contenidos de estas jornadas serán definidos como el estándar mínimo para desempeñar el cargo de facilitador/a o monitor/a del programa Crece Jugando. La asistencia a todas las jornadas es de carácter obligatorio y excluyente.

- 2- Asistir a pasantías del programa en lugares donde esté funcionando. El tiempo destinado es aproximadamente 10 horas, equivalente a 3 sesiones grupales donde deben visitar al menos una vez a cada grupo de intervención (acurrucados, exploradores y creadores) en al menos dos lugares diferentes (en comunas diferentes).
- 3- Aprobar una evaluación escrita con nota mínima 4.0 con duración aproximada de 2 horas para análisis de casos y aplicación de contenidos.
- 4- Realizar 1 ciclo de 10 sesiones de intervención para cada grupo, el cual se culminará con el relleno del formulario de Gestión del Desempeño anexo al Manual para equipo de profesionales y técnicos.
- 5- Todo el proceso anterior se circunscribe en un plazo máximo de 6 meses.
- 6- El proceso de supervisión considera visitas en terreno por un entrenador calificado, asignado por la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos y consiste en visitas a terreno para acompañar a los equipos, resolver dudas, calibrar el desempeño según el estándar del programa y detectar posibles falencias que deban ser modificadas para el buen desarrollo de Crecer Jugando. Las visitas serán calendarizadas de mutuo acuerdo y no excederán 1 vez por semana en el periodo inicial ni se distanciarán más que por 12 meses en periodos posteriores.

Este proceso de certificación debe ser costeado por la entidad que busca obtener la certificación y sus valores varían según la región del país donde este proceso se lleve a cabo y tendrá un valor aproximado de 250 UF por cada equipo como referencia en la Región Metropolitana⁵

Paralelamente la entidad debe contar con una sala de 30 metros cuadrados aprox. en condiciones de uso adecuada para el trabajo con niños desde recién nacidos, por lo cual debe disponer de calefacción, iluminación y ventilación conveniente. Este espacio debe estar disponible al menos 22 horas cada semana, y debe haber sido habilitada siguiendo las descripciones del manual y visado el supervisor técnico que realice la supervisión mencionada.

La habilitación de una sala considerando mobiliarios y materiales, no su infraestructura, asciende a un valor aproximado de 200 UF.

VI –DURACIÓN Y RENOVACION DE LA CERTIFICACIÓN

El primer período de la certificación tiene una duración de 2 años, una vez concluido el proceso de formación de los equipos y habilitación del espacio físico siempre y cuando se mantenga a un equipo correctamente capacitado, esto es, 2 monitores y 1 facilitador.

Terminado este plazo, la entidad podrá renovar la certificación en plazos anuales pagando un monto preferencial de 75 UF, lo cual debe ser solicitado por escrito 45 días antes de la expiración, con el fin de revisar los antecedentes de permanencia.

Este monto incluye una jornada de actualización de contenidos para un máximo de 24 personas que estén desempeñándose como ejecutores del programa. Por cada participante adicional se deberá cancelar un monto de 3UF.

Los montos pueden variar según la negociación específica que realice por escrito y con las firmas correspondientes, la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos y la entidad con la cual suscriba un convenio o extensión de convenio original.

Son requisitos de mantención de la certificación, (a) mantener el mínimo de personal requerido para el funcionamiento del programa, (b) contar

⁵ Este valor puede considerar economías de escala según el convenio con la entidad pública o privada que desee obtener la certificación. No considera gastos adicionales para regiones en cuanto viajes y viáticos.

con las salas habilitadas y comprometidas para la ejecución del programa, (c) superar adecuadamente las supervisiones calendarizadas realizadas por el entrenador calificado designado por la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos y la entrega oportuna de los informes de control de gestión descritos en el convenio firmado entre las partes.

VII -PÉRDIDA DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

Serán causales para perder el otorgamiento de esta certificación, pudiendo calificarse tanto como prohibiciones (1 a 4) o como causales de uso indebido (5 a 7) de la marca certificada solicitada, las que se detallan:

- 1- No contar con un equipo de al menos 1 profesional y 2 monitores/as comunitario/as debidamente capacitados para la ejecución del programa.
- 2- No contar con el espacio físico adecuado según se describe en el punto V de este Reglamento y que se especifica en cada convenio suscrito.
- 3- No cumplir oportuna e íntegramente con la entrega de los informes de gestión comprometidos en el convenio firmado entre las partes.
- 4- No solicitar y/o pagar oportunamente la renovación de la certificación de la forma señalada en el punto VI.
- 5- Hacer modificaciones intencionales en la intervención pesquisados durante las supervisiones o en otras instancias
- 6- Discriminar o denostar a uno o más participantes del programa por cualquier condición o característica personal, cultural o familiar.
- 7- Intentar hacer de la marca o el programa un negocio o bien de comercialización.

En estos casos, la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos notificará por carta certificada al afectado de la infracción, donde se le informará acerca del incumplimiento de del cese de la certificación, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles desde dicha notificación, para manifestar por escrito sus descargos, los cuales serán atendidos y se les dará respuesta también dentro de un plazo de 10 días hábiles, sin derecho a ulteriores reclamos.

VIII - CONDICIONES DEL USO DE LA MARCA CRECER JUGANDO

El uso de la marca de certificación debe incluir el logo adjunto en todo material de presentaciones y difusión de imágenes. Se describe a continuación el logo señalado: Corresponde a figuras geométricas de colores naranja, celeste y verde, abajo se leen las palabras CRECER (tipografía Auto 1 Bold) en mayúsculas blancas sobre cuadros de colores naranja celeste y verde y abajo a continuación dice JUGANDO (tipografía Gill Sans Bold) en mayúsculas verdes. Paleta Cromática Verde: C75 M0 Y60 K0 R38 G174 B131. Naranja: C0 M62 Y85 K0 R238 G121 B48. Celeste: C66 M4 Y2 K0 R62 G185 B233.



No se puede cambiar o modificar la marca de ninguna forma. Los usuarios autorizados no pueden ceder o transferir de ninguna forma sus derechos a la utilización de la marca de certificación

IX - SANCIONES CONTRA EL USO INDEBIDO DE LA MARCA

- 1- Cualquier uso indebido de la marca Crecer Jugando y el desarrollo del programa implicará el retiro inmediato de la autorización del uso, sin derecho a reembolso alguno de dinero y dependiendo de la gravedad del caso se evaluará realizar acciones legales contra quienes perjudiquen al programa Crecer Jugando, a la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos o los participantes (adultos y niños/as). La gravedad de los casos será determinada por el Directorio de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos reunida al efecto en sesión extraordinaria y la calificación será sobre los numerales 5, 6 o 7 del acápite VII, a través de una decisión fundada. La evaluación de tomar acciones legales dependerá de la existencia de un delito.
- 2- No está permitido a las entidades que obtengan la marca de certificación lucrar con la marca ni comercializar productos o servicios o cobrar por la participación del programa.

Anexo N°7

Recomendación favorable emitida por la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, hacia el programa Crecer Jugando nominado en la ficha como "Parentalidad positiva a través del juego"

Programa Nuevo, Evaluación Ex Ante - Proceso Formulación Presupuestaria 2019



Programa de Parentalidad Positiva a través del Juego

Versión: 3

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Parvularia

Calificación

Recomendado favorablemente

I. Antecedentes

Propósito:

Disminuir el estrés parental en cuidadores principales de niños de 0-4 años, generando redes de apoyo y espacios promotores de interacciones positivas entre las diadas, es decir condiciones y herramientas, para la parentalidad en contextos desfavorecidos económicamente

Diagnóstico:

El estrés parental de los cuidadores principales en la etapa de crianza afecta la calidad de las interacciones adulto-niño en contextos más desfavorecidos económicamente

Informe de Chile Crece Contigo reportan que en contextos de pobreza existe un alto nivel de estrés parental, alimentado por una alta percepción de soledad en el periodo de crianza y escaso apoyo social: 65% de los cuidadores(as) no participa en ninguna organización, un 64% no confía nunca o casi nunca en personas de su entorno barrial, un 43% nunca o rara vez se reúne con amigos(as) y un 40% considera que la crianza implica mucho esfuerzo físico y emocional. Estas condiciones se traducen en estrés parental, generándose contextos que impactan negativamente en el desarrollo cognitivo y socioemocional de los niños. Niños expuestos a estos entornos ven afectado su crecimiento cerebral, pudiendo producirse efectos duraderos en su estructura y funcionamiento (Baker-Henningham, 2013). Los estresores presentes en estos ambientes afectan la calidad de las interacciones de adulto-niño, entendidas estas como la interrelación de las acciones de los individuos. La interacción se comprende como un "diálogo sin palabras" en el que el cuidador actúa con el niño demostrando comprensión de sus comportamientos (Álvarez, 2006). La calidad de estas interacciones determina el proceso de maduración de habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, lingüísticas, socioemocionales y de autorregulación (Black, 2017), es decir la calidez y la capacidad de respuesta de los cuidadores principales en la infancia son factores predictivos para el desarrollo y aprendizaje del niño entre 0-5 años (Knauer, 2018). Según CASEN 2017, 972.340 diadas (niños entre 0-4 años y su cuidador principal) residen en comunas que concentran un 30% o más de su población total en los dos primeros quintiles de ingreso. Es decir, los datos evidencian que generar espacios de red de cuidadores en el periodo de crianza es un aspecto por fortalecer como país, especialmente en contextos comunitarios de territorios que concentran mayor pobreza y población infantil.

Baker-Henningham, 2013

Black, 2017

Álvarez, 2006

Knauer, 2

Estructura y gasto por componentes

Componente	Gasto estimado 2019 (Miles de \$ (2018))	Producción estimada 2019 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2019 (Miles de \$ (2018))
Ciclo de juego y encuentros parentales	7.697.780	1.584 (Díadas egresadas de un ciclo)	4.858,71
Espacios para el desarrollo de los ciclos	28.660.966	33 (Espacios habilitados)	868.514,12
Instalación de capacidades en el territorio	26.688.630	33 (Equipos ejecutores comunales certificados)	808.695,76
Gasto Administrativo	0		
Total	63.045.376		
Porcentaje gasto administrativo	0,00%		

Población y gasto por beneficiario

Concepto	2019 (Meta)	2020	2021	2022
Población objetivo	1.584 Personas	2.376	2.376	2.376

Concepto	2019 (Meta)	Población a la que se orienta
Población potencial	972.340 Personas	Díadas conformadas por niños(as) entre 0-4 años y sus cuidadores(as) principales, que residen en comunas que concentran un 30% o mayor porcentaje de su población en los dos primeros quintiles de ingreso
Cobertura (Objetivo/Potencial)	0,16%	
Gasto por Personas (Miles de \$ (2018))	39.601,37	

Indicadores a nivel de Propósito

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2019 (Estimado)
Porcentaje de beneficiarios que disminuyen el puntaje de estrés parental al egreso de cada ciclo	$(\text{Número de beneficiarios que disminuye el puntaje de estrés parental al egreso del Ciclo} / \text{Número total de beneficiarios que participan en el Ciclo}) * 100$	Eficacia	80,00%
Porcentaje de beneficiarios que incrementan su percepción de apoyo en la crianza	$(\text{Número de beneficiarios que incrementan su percepción de apoyo en la crianza} / \text{Número total de beneficiarios}) * 100$	Calidad	80,00%

Indicadores a nivel de Componentes

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2019 (Estimado)
Porcentaje de beneficiarios que aumentan en un 10% o más el número de interacciones positivas observadas.	$(\text{Número de beneficiarios que aumentan en un 10% o más el número de interacciones positivas observadas} / \text{Número de beneficiarios total}) * 100$	Eficacia	80,00%

Programa de Parentalidad Positiva a través del Juego

2

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2019 (Estimado)
Porcentaje de ciclos que se inician con el total de materiales que indica la pauta.	(Número de ciclos que se inician con el total de materiales que indica la pauta/ Número de ciclos totales ejecutados) *100	Cantidad	100,00%
Porcentaje de integrantes de equipos comunales ejecutores que obtienen al menos el 80% de logro en su primera supervisión en terreno.	(Número de integrantes de equipos comunales ejecutores que obtienen al menos el 80% de logro en su primera supervisión en terreno/ Número total de integrantes de equipos comunales ejecutores) *100	Cantidad	100,00%

II. Evaluación

Evaluación General:

El programa cumple en términos de atinencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema), consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados), y coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención).

- **Atinencia:** Se evidencia una adecuada pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación a la población que se ve afectada.
- **Coherencia:** Se observa una adecuada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta.
- **Consistencia:** Se observa una adecuada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados.



ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda el presente Decreto, conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 31 de 13 de febrero de 2019, a la Partida 09, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 025, del presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia para el año 2019, sin perjuicio que los recursos comprometidos para los años siguientes quedarán sujetos a la imputación presupuestaria del subtítulo e ítem respectivo de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente."



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Marcela Cubillos Sigall
MARCELA CUBILLOS SIGALL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

